

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Kubota».
Modelo.....	M-8950.
Tipo.....	Ruedas.
Número de bastidor.....	FU 10170.
Fabricante.....	«Kubota Ltd.», Sakai (Japón).
Motor: Denominación.....	Kubota, modelo V4300-T-A.
Número.....	V4300T-A-30182.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad. 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	89.3	2.400	1.005	196	28	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	91.9	2.400	1.005	-	15.5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 340 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	79.2	2.035	540	183	29	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	86.9	2.035	540	-	15.5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	83.5	2.400	637	196	29	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	91.6	2.400	637	-	15.5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos. El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro secundario de 35 milímetros de diámetro y 6 estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto.

28246 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Belarus», modelo 250.

Solicitada por «Tractor, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca Avto, modelo T-25 A 2, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Belarus», modelo 250, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Belarus».
Modelo.....	250.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	Fábrica de Tractores de Vladimir (URSS).
Motor: Denominación.....	Belarus, modelo D-21-A.1.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 340 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	26.0	1.745	540	211	17	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	27.7	1.745	540	-	15.5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -1.800 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra.

Datos observados...	26.3	1.800	557	209	17	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	28.0	1.800	557	-	15.5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.745 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28247 ORDEN de 8 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.460/85, promovido por doña María Eugenia Igualada Calvet y otros.

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 30 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número